



FONDO MIXTO
CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 2008-19

Difusión y divulgación científica y tecnológica

El Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, y con base en el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología 2005 – 2010, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas”

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a presentar propuestas de apoyo al fortalecimiento de la difusión y divulgación científica y tecnológica en las siguientes áreas:

- 1. Cadena Alimentaria Agropecuaria**
- 2. Salud**
- 3. Educación**
- 4. Social y Humanidades**
- 5. Desarrollo Urbano y Rural**
- 6. Comercio, Turismo y Servicios**
- 7. Desarrollo Industrial**
- 8. Tecnología de la Información y Comunicaciones**
- 9. Acuicultura y Manejo de Zonas Costeras**
- 10. Medio Ambiente y Recursos Naturales**



- 11. Energía**
- 12. Biotecnología**
- 13. Infraestructura Científica y Tecnológica**
- 14. Petroquímica**
- 15. Eléctrico-Electrónico**

Demanda: Divulgación científica y tecnológica .

La descripción detallada de la demanda se muestra en el documento denominado: "Demanda Específica" que forma parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas en esta Convocatoria, se dispone de un presupuesto de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos M. N. 00/100). Las propuestas podrán presentarse bajo la siguientes modalidad:

MODALIDAD "E"

Difusión y divulgación científica y tecnológica, relevante para el desarrollo social y económico del Estado.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Sujetos de apoyo.

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, en el Estado de Tamaulipas, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).



2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx y del Gobierno del Estado de Tamaulipas www.cotacyt.gob.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **04 de diciembre de 2009**, o hasta agotar los recursos disponibles. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

Con el objetivo de que el sujeto de apoyo tenga respuesta con tiempo suficiente para la toma de decisiones, se recomienda tomar en cuenta las notas que se mencionan en cada tipo de apoyo en los términos de referencia con respecto a los tiempos recomendados para el envío de propuestas.

Los interesados podrán disponer de los resultados de la valoración en la página electrónica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología www.cotacyt.gob.mx, y del CONACYT www.conacyt.gob.mx, sección de fondos, de la siguiente manera:

- Las propuestas recibidas hasta el 02 de marzo de 2009, dispondrán de los resultados de la evaluación durante el mes de abril de 2009.
- Las propuestas recibidas hasta el 03 de julio de 2009, dispondrán de los resultados de la evaluación durante el mes agosto de 2009.
- Las propuestas recibidas hasta el 04 de diciembre de 2009, dispondrán de los resultados de la evaluación durante el mes de febrero de 2010.

Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable técnico y hará la función de coordinador general del proyecto.

Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por la autoridad correspondiente del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar acabo el proyecto.



3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas” establecerá el monto autorizado.

Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

La primera ministración del proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional o factura (en caso de empresas), por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50% del monto total solicitado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección.

4.1 Proceso de evaluación

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base en las evaluaciones individuales un dictamen de la calidad de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones técnicas, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente sobre las propuestas a apoyar, al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como sobre la autorización de recursos financieros correspondientes.

4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a)** Pertinencia en la atención a las demandas estatales.
- b)** La calidad científica o viabilidad técnica de la propuesta.
- c)** Congruencia entre metas y objetivos.
- d)** Capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.



- e) Programa de actividades y su congruencia con las metas y productos esperados del proyecto.
- f) Congruencia del presupuesto con los objetivos de la propuesta.
- g) Factibilidad técnica.

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación, el Secretario Técnico del Fondo Mixto dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de la [LCYT](#).

Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas como se estipula en las Reglas de Operación y Manual de Procedimientos del Fondo Mixto.

Para el seguimiento y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el Manual de Administración de Proyectos, que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto a la firma del convenio correspondiente.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo Mixto.

Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados, detallando los beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y Estatal.

Se aprobarán recursos por el 100% en el caso de publicación de artículos científicos indizados y hasta el 50% para el resto de los apoyos específicos. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos a que se refiere anteriormente.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual.

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica"



CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas”.

7. Consideraciones Generales.

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas.

- 8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, será informada y publicadas en la página electrónica del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología www.cotacyt.gob.mx , y del CONACYT www.conacyt.gob.mx , sección de fondos, de acuerdo al las fechas indicadas en el numeral 2 arriba mencionado
- 8.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

9. Situaciones no previstas.

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tamaulipas”.

10. Mayor información.

Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y del CONACYT.

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a las siguientes direcciones:



**Consejo Tamaulipeco
de Ciencia y Tecnología**

Calle Fermín Legorreta Sur No. 112,
Zona Centro, C.P. 87000
Cd. Victoria, Tamaulipas
Tels. y fax: 01 (834) 312.64.00; 312.24.61
fomix@tamaulipas.gob.mx
<http://www.cotacyt.gob.mx/>

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
(CONACYT – Dirección Regional Noreste)**

Avenida Parque Fundidora No. 501, CINTERMEX
Local 61, 1er. Piso
C.P. 64010
Monterrey, Nuevo León
01 (81) 83.69.67.23 y 83.69.67.28
ovazquez@conacyt.mx
<http://www.conacyt.gob.mx>

Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana
53-22-77-08
Resto del país
01 800 800 86 49
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
cocst@conacyt.mx

Emitida en Cd. Victoria, Tamaulipas
el día 12 de diciembre de 2008.

